

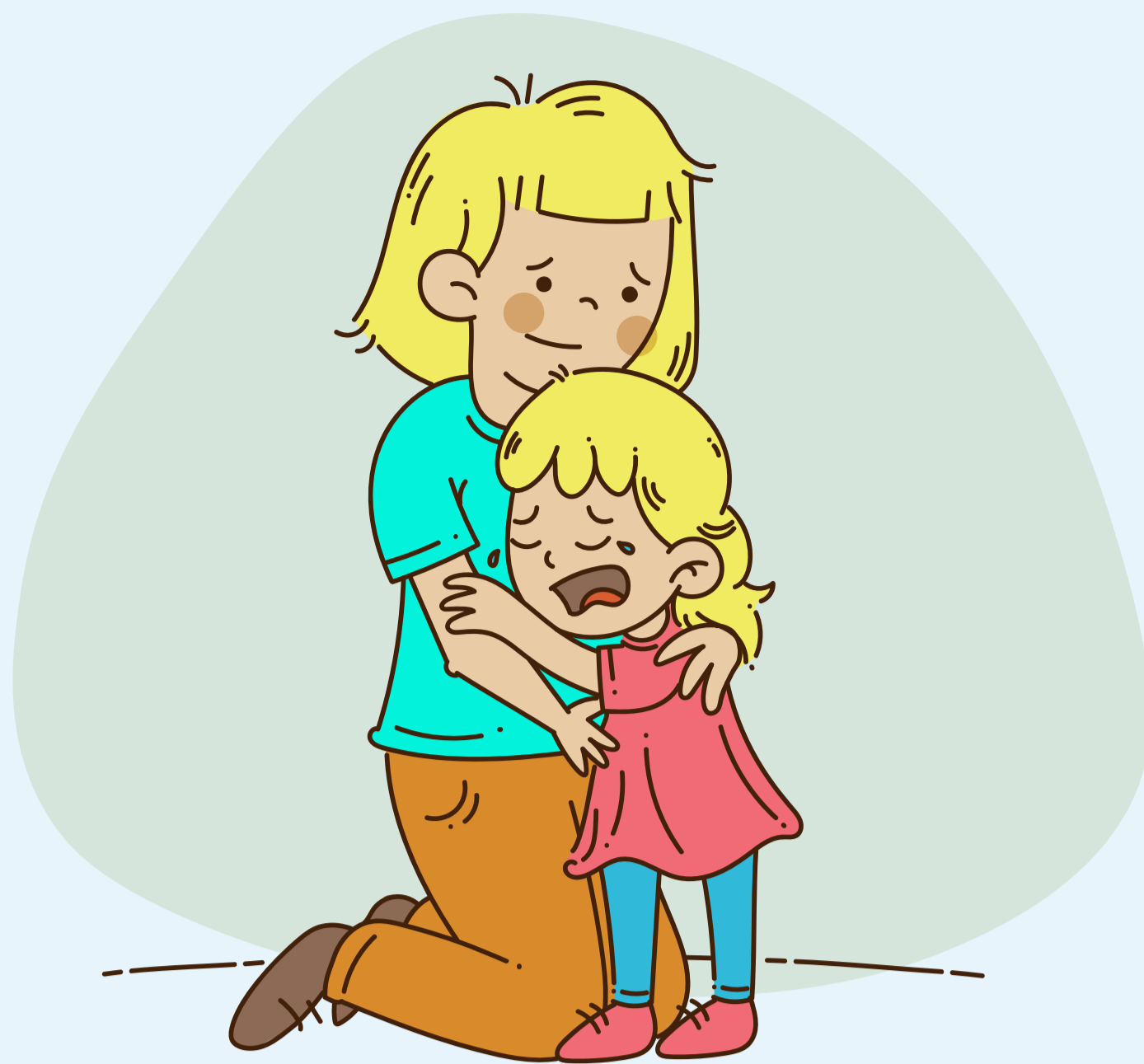


Decreto Distrital 281 de 2022

Adopta la Estrategia Nacional para prevenir el castigo físico y los tratos crueles, humillantes o degradantes contra niñas, niños y adolescentes (2022-2030).

¿Qué aborda este decreto?

Es la norma mediante la cual Bogotá adopta la estrategia para prevenir el castigo físico y los tratos humillantes contra niñas, niños y adolescentes, cumpliendo la ley nacional (Ley 2089 de 2021) que prohíbe la violencia como forma de crianza.



¿Cual es el objetivo?

Tiene como objetivo, eliminar la violencia en la crianza, promoviendo que ninguna niña o niño sea castigado física o emocionalmente, y a la vez ofrecer a las familias herramientas para educar con respeto, fortaleciendo también el cuidado de la salud mental de niñas, niños y cuidadores.



¿Por qué es importante para la primera infancia?

Para la primera infancia es clave porque sus derechos al cuidado y al amor son fundamentales. Evitar el castigo físico protege su desarrollo, la violencia genera estrés, puede aumentar la agresividad, afecta el aprendizaje y las emociones. Este decreto favorece un crecimiento sano, seguro y libre de miedo desde los primeros años.



¿Qué derechos garantiza?

- Derecho a la integridad física y moral
- Derecho a una vida libre de violencias
- Derecho a ser escuchados



¿Quienes deben cumplirlo?

Madres, padres y cuidadores, Secretaria Distrital de Integración Social y autoridades del distrito.

¿Cómo se mide el impacto?

La Secretaría de Integración Social debe asegurar que las metas se cumplan mediante funcionarios técnicos que vigilen los avances en la reducción del maltrato infantil en la ciudad.

¿Cómo exigir?

Si conoce un caso de vulneración por castigo físico o trato humillante contra alguna niña o niño, puede denunciar ante las Comisarías de Familia o el ICBF. Además puede solicitar al Distrito el acceso a centros de formación y cursos para padres que promuevan la crianza sin violencia.

